

aprobado por Decreto 131/1995, de 11 de mayo (B.O.C. nº 109, de 21.8.95), y a efectos de lo dispuesto en la Ley territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Esta Dirección General, de conformidad con lo indicado, inicia un trámite de información pública por un período de treinta días hábiles (a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias), durante el cual ejemplares del anteproyecto se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Consejería (Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Millares Carló, s/n, planta 10ª, Las Palmas de Gran Canaria) y en los Ayuntamientos de Arucas y Firgas, pudiendo durante el expresado plazo presentarse en las dependencias más arriba indicadas las alegaciones y observaciones oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y todas aquellas que tenga relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1999.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

**2054 ANUNCIO** de 25 de mayo de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relacionado con el S.A.P.U. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, por el que se aprueba el Estudio de Detalle relacionado con el S.A.P.U. 9 de las Normas Subsidiarias de Santa Lucía y cuyo tenor literal es el siguiente:

6.- Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle redactado en relación con el Suelo Apto para Urbanizar Nueve de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ircosa Canarias, S.A., en relación con la propuesta de Estudio de Detalle presentada respecto del Suelo Apto para Urbanizar Nueve de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, documento que fue aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1999.

Considerando que el indicado expediente fue sometido a exposición pública en los términos legalmente establecidos sin que se haya formulado alegación alguna al respecto, tal y como se ha hecho constar en la certificación expedida al respecto por la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto el artículo 140, siguientes y concordantes, del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de julio, y demás normativa de aplicación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, con la abstención de los cuatro representantes del Grupo Partido Popular, acuerda:

Primero: aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por la entidad Ircosa Canarias, S.A. en relación con el Suelo Apto para Urbanizar Nueve de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente de conformidad con la documentación que figura en el expediente debidamente diligenciada por la Secretaría General.

Segundo: continuar los trámites preceptivos para la culminación de este expediente realizando las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Santa Lucía, a 25 de mayo de 1999.- El Alcalde, Camilo Sánchez Benítez.